

**EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. ESP.
INVITACIÓN PÚBLICA A NEGOCIAR No LOG-02-2015**

"SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE DESARROLLA LA EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. E.S.P, DENTRO Y FUERA DE LAS ÁREAS DE INFLUENCIA URBANA, RURAL, INTERMUNICIPAL Y NACIONAL O DONDE LLEGASE A ESTABLECERSE EN CASO DE TRASLADO"

1

INFORMACIÓN GENERAL

1. OBJETO

La Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P., en adelante ENERGÍA DE PEREIRA, está interesada en recibir ofertas para los "servicios de transporte terrestre automotor especial para las diferentes actividades que desarrolla la empresa, dentro y fuera de las áreas de influencia urbana, rural, intermunicipal y nacional o donde llegase a establecerse en caso de traslado".

2. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de la misma por ENERGÍA DE PEREIRA no implican la realización de una oferta por parte de ella, ni crean la obligación de contratar con quien la presente o cualquier otra obligación que pudiera generar responsabilidad de su parte. La contratación se registrará por las disposiciones del derecho privado, y el Manual de Contratación adoptado por ENERGÍA DE PEREIRA.

3. RÉGIMEN JURÍDICO.

Régimen de Derecho Privado. Salvo que la Constitución Política o la Ley 142 de 1.994 que establece el Régimen de los Servicios Públicos Domiciliarios dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no regulado en la Ley 142 de 1.994 **se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado.**

La regla precedente se aplicará, inclusive, a las sociedades en las que las entidades públicas sean parte, sin atender al porcentaje que sus aportes representen dentro del capital social, ni a la naturaleza del acto o del derecho que se ejerce. Artículo 32 Ley 142 de 1.994.

4. OFERENTES

Pueden presentar propuesta todas las personas naturales o jurídicas, que acrediten competencia técnica y financiera para proveer el servicio materia de esta invitación, siempre y cuando, se pronuncien expresamente sobre sus relaciones comerciales o de parentesco con quienes ostentan la calidad de administradores y/o colaboradores ejecutivos, directivos o sus equivalentes dentro ENERGÍA DE PEREIRA, así como sobre los incumplimientos o sanciones que le hayan sido impuestos o declarados judicialmente con ocasión de su actividad contractual en los últimos tres (3) años. **No se aceptarán propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios.**

Edificio Torre Central Carrera 10 No 17 - 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co - contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda

*

o

5. CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES REQUERIDOS

Para el desarrollo del objeto del contrato, el oferente deberá contar con vehículos tipo camioneta doble cabina con platón, opcional con doble tracción, de modelos 2009 y/o posterior.

5.1 ENERGÍA DE PEREIRA se reserva el derecho de aprobar la inclusión de vehículos al servicio de la empresa de modelos anteriores al modelo 2009.

5.2 Las camionetas estarán dispuestas para su utilización dentro de un término de ocho (8) horas diarias continuas, dependiendo de la necesidad y autorización de ENERGÍA DE PEREIRA, en caso de requerirse servicios adicionales, se deberá poner a disposición de ENERGÍA DE PEREIRA un parque automotor que permita cubrir futuras ampliaciones del servicio o requerimientos.

5.3 ENERGÍA DE PEREIRA se reserva el derecho a incrementar o disminuir el número de camionetas de acuerdo a la necesidad del servicio durante la ejecución del contrato sin que éste hecho dé lugar a generar ningún tipo de indemnización.

5.4 Los vehículos deberán ser marcados conforme a la imagen corporativa e instrucciones que ENERGÍA DE PEREIRA imparta al respecto.

5.5 El color de los vehículos deberá estar conforme a lo establecido en la normatividad vigente para la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial.

5.7 Los vehículos deben estar en perfecto estado de funcionamiento y en excelentes condiciones mecánicas, para lo cual cada uno deberá contar con su correspondiente certificado expedido por un diagnosticentro automotor legalmente constituido, salvo que el vehículo sea 0 kilómetros.

5.8 Durante la ejecución del contrato los vehículos deberán permanecer en perfectas condiciones mecánicas, de aseo y presentación. El mantenimiento tanto preventivo como correctivo deberá realizarse en horas diferentes a las establecidas para la prestación del servicio, garantizando en todo caso la presentación óptima de éstos en el proceso de operación. Para lo anterior, deberá establecerse y presentarse a ENERGÍA DE PEREIRA un cronograma de mantenimientos preventivos, previo al inicio del contrato para su aprobación quien podrá posteriormente requerir al Proveedor la presentación de los soportes de la ejecución de los mismos para la respectiva verificación y control.

5.9 El oferente asume por su cuenta y riesgo, todos los costos en que se incurra en la utilización del vehículo a saber:

1. Seguro obligatorio.
2. Pago de todas las tasas e impuestos establecidos por las autoridades competentes.
3. Gastos de matrícula, afiliación, rodamiento y documentación legal del vehículo.
4. Seguro contra todo riesgo.
5. Mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo con los programas establecidos por el fabricante y demás necesidades que presenten las unidades.
6. Costos de combustible, lubricantes, mantenimiento de rutina, lavados, engrase, etc.
7. Costos de parqueadero y alimentación de los conductores.
8. Costos por salarios, prestaciones y parafiscales de ley de los conductores.

En caso que cualquiera de las pólizas tenga algún deducible este será asumido en su totalidad por el oferente en caso de siniestro.

5.10 El proveedor se obligará a definir y mantener un representante y responsable general del servicio, con plenas facultades de decisión en todos los aspectos operativos, administrativos y de prevención de riesgos, que se relacionará para el desempeño de sus funciones.

El coordinador general será el responsable en particular de la administración de todo el personal, coordinación de las operaciones rutinarias, presentación de los informes requeridos de gestión y realización de estadísticas de la evolución del contrato.

El coordinador general designado, deberá tener mínimo el siguiente perfil:

- ✓ Estudio mínimo de pregrado a nivel universitario o por lo menos 5 años de experiencia en el sector transporte.
- ✓ Experiencia en dirección de personal.
- ✓ Capacidad de liderazgo.
- ✓ Habilidades Administrativas.

5.11 El oferente debe prever la capacitación constante del personal destinado para la prestación del servicio con el objeto de asegurar la calidad del servicio, la observación rigurosa de normas, en particular en todo lo relacionado con salud ocupacional y demás temas relacionados con el objeto del contrato que se consideren eficaces para la prestación del servicio; la capacitación deberá ser realizada en horario diferente al presentado como jornada normal y será completamente a su costo.

5.12 Cada uno de los vehículos o el conductor deberán contar al momento de comenzar a ejecutar el contrato con un sistema de comunicación móvil junto con el manos libres, de cobertura suficiente para comunicarse en carretera y en lugares apartados dentro y fuera del departamento que le permita establecer un contacto permanente no solo con su respectivo centro de operación, sino con el personal de ENERGÍA DE PEREIRA. El oferente, garantizará la comunicación directa con el conductor, por lo tanto, en caso de comprobarse que los sistemas de comunicación no son eficientes, el oferente, los cambiará en un tiempo no mayor a 2 días o implementará otro mecanismo que permita solicitar el servicio en el tiempo oportuno, sin que ello ocasione costos adicionales a ENERGÍA DE PEREIRA. Igualmente, el coordinador deberá contar con un equipo de comunicación móvil, para su rápida y fácil localización.

Adicional a los sistemas de comunicaciones se debe contar con un sistema satelital (GPS) en cada uno de los vehículos que dispone para la prestación del servicio de transporte a ENERGÍA DE PEREIRA. Este sistema debe ser instalado en los equipos del Subgerente de Logística y del Subgerente de mantenimiento, contando con los permisos requeridos para la utilización del software, el sistema debe permitir observar imágenes satelitales para la localización de las camionetas, de igual manera debe contar con actualizaciones permanentes que permitan contar con información real y generar reportes que sirvan como base para la toma de decisiones.

En el caso que surja un remplazo de camioneta esta debe contar con los anteriores sistemas de comunicación y de monitoreo.

5.13 El oferente debe disponer de una sede de operaciones en la ciudad de Pereira desde la cual se manejen y administren los vehículos al servicio de ENERGÍA DE PEREIRA.

6. INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA INVITACIÓN

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente las condiciones de la presente invitación e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera las actividades y el plazo de

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co - contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda

ejecución, por lo que será de su exclusiva responsabilidad las interpretaciones, y deducciones que hagan de las estipulaciones contenidas en el presente documento.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución para el CONTRATO y/u ORDEN DE SERVICIO será de 12 meses a partir de la fecha de suscripción del acta de Inicialción, contados a partir del 1 de Febrero de 2015 hasta el 31 de Enero de 2016.

9. ASPECTOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS A TENER EN CUENTA PARA OFERTAR

Todo el personal que utilice el oferente, en desarrollo de la labor, será por su cuenta y riesgo, en su calidad de empresario independiente, en consecuencia, ni el oferente, ni sus trabajadores, tendrán vínculo laboral con la Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P. y en caso de reclamación de estos últimos, el proponente será el único responsable y dejará indemne por todo concepto a la Empresa y para el efecto, constituirá una garantía de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones a favor de ENERGÍA DE PEREIRA, en los términos antes enunciados.

NOTAS:

- Dentro de cinco (5) días siguientes al inicio de la ejecución de la relación jurídica, el oferente elegido entregará a la Empresa una certificación laboral completa de las personas designadas en cada uno de los puestos de trabajo, indicando nombre completo, documento de identidad, fecha de vinculación, asignación básica mensual, última entidad donde prestó el servicio, lugar y horario donde está prestando el servicio dentro de la Empresa. Igual información será suministrada dentro del mismo término, cuando por alguna circunstancia se modifique el personal que presta su servicio en la Empresa.
- ENERGÍA DE PEREIRA se reserva el derecho de solicitar al oferente elegido el cambio o retiro inmediato de la(s) persona(s) designada(s) por éste en cualquiera de los sitios o lugares de trabajo establecidos en esta invitación cuando no cumplá(n) o desempeñe(n) cabalmente las funciones asignadas, ENERGÍA DE PEREIRA podrá sugerir la contratación de personal de confianza.
- La Empresa a la cual se le adjudique el contrato deberá tener un uniforme distintivo para la prestación de los servicios y que cumplan con las normas establecidas de seguridad, para poder ingresar en las subestaciones eléctricas (botas dieléctricas, casco).

9. ASPECTO ECONÓMICO A TENER EN CUENTA PARA OFERTAR

Los precios no podrán ser reajustados bajo ninguna circunstancia, es decir, permanecerán invariables hasta la última entrega y facturación del SERVICIO y deberán incluir los costos reales directos e indirectos requeridos para cumplir con el objeto de esta invitación, sin embargo cuando la tarifa de los tributos sean reducidas o éstos sean derogados, el valor tenido en cuenta en la estructura del precio deberá ser reajustado en proporción al porcentaje del tributo respectivo.

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 - 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co - contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda

- Los precios ofrecidos deben ser en pesos (\$) colombianos, en valores enteros, por la modalidad de precios unitarios fijos.
- Se debe tener en cuenta en la presentación de la oferta el sitio de entrega de LOS BIENES O SERVICIOS ofrecidos, para lo cual el oferente deberá incluir en su OFERTA y dentro del valor unitario, los costos asociados a LOS SERVICIOS ofertados, incluyendo seguros, tributos de orden Nacional y/o Territorial (Impuestos, tasas y contribuciones), valor de las pólizas correspondientes, la disponibilidad, etc.

5

En razón de lo anterior, queda entendido que todos los gastos inherentes a la presente invitación serán asumidos por el oferente que resulte favorecido.

Será responsabilidad del oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su oferta.

Por la sola presentación de la oferta se considera que el oferente ha realizado el examen completo de todos los aspectos e imprevistos (jurídicos, económicos, financieros, etc.) que coincidan y determinen la presentación de la oferta. La circunstancia que el oferente no haya tenido en cuenta algún elemento o aspecto que pueda influir en la oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir la responsabilidad que le corresponda con la suscripción del contrato, ni le da derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes, reconocimientos adicionales, en caso de que dichas omisiones deriven en posteriores costos para el oferente.

9.1. Impuestos y deducciones

El Impuesto de Valor Agregado (IVA), se considerará por separado. Para todos los efectos legales, en caso que los precios de la oferta no desagreguen el valor del IVA, éste se entenderá incluido en los mismos.

Igualmente al ofertar, se debe considerar que serán por cuenta del oferente todos los Tributos de orden Nacional y/o Territorial (Impuestos, Tasas y Contribuciones) gastos, y derechos que implique la constitución, ejecución y formalización del negocio jurídico, en caso que sea favorecido.

Es entendido que ENERGÍA DE PEREIRA no está obligada a expedir ningún certificado o a suscribir cualquier otro documento destinado a que algún oferente obtenga exención del pago de impuestos o derecho a su cargo y derivados de la relación jurídica.

Nota: Se aclara que ENERGÍA DE PEREIRA debe realizar los descuentos correspondientes por los siguientes conceptos:

- **Estampilla Pro hospital** 2% sobre el valor del contrato antes de IVA, se descuenta en la primera factura.
- **Estampilla Pro cultura** 1.5% del valor bruto del contrato, esto es, antes de IVA y el descuento se hará en su totalidad en el primer pago. Acuerdo No. 023 de 2014.

Si durante la vigencia del contrato, una nueva deducción fuese exigida por los entes gubernamentales de Orden Nacional, Departamental o Local, se debe considerar que serán asumidos por cuenta del oferente y no alterará los valores pactados en el contrato.

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda

X
af

Quando la tarifa de los tributos sean reducidas o éstos sean derogados, el valor tenido en cuenta en la estructura del precio deberá ser reajustado en proporción al porcentaje del tributo respectivo. Circunstancia que será debidamente informada por Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P. al Oferente.

10. OTROS ASPECTOS A TENER EN CUENTA

10.1. Control de los servicios o bienes o suministrados

La ejecución del contrato u orden de servicio estará bajo la responsabilidad del oferente seleccionado, la vigilancia, control y supervisión del contrato estará a cargo de un Interventor designado por La Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P. conforme al Manual de Interventoría y de acuerdo al cronograma de actividades que se haya fijado. Sin embargo, ésta labor no eximirá de responsabilidad a quien resulte elegido, en la implementación de controles, pruebas, registros, etc., que sean necesarios para la correcta entrega de los bienes o servicios.

10.2 Garantías.

El oferente deberá tener en cuenta que en caso que resulte favorecido para suministrar los bienes o servicios objeto de la presente invitación, deberá constituir como mínimo las siguientes garantías:

- 1. Cumplimiento** de todas las obligaciones que surjan del contrato por un monto igual al 20% del valor estimado del contrato u orden, con una vigencia que empezará a regir a partir del perfeccionamiento del contrato, cubriendo su plazo de ejecución y seis (6) meses más.
- 2. Calidad** por un monto igual al 20% del valor estimado del contrato, con una vigencia que empezará a regir a partir del perfeccionamiento del contrato, cubriendo su plazo de ejecución y seis (6) meses más.
- 3. Responsabilidad Civil Extracontractual** por un monto igual al 20% del valor estimado del contrato, con una vigencia que empezará a regir a partir del perfeccionamiento del contrato, cubriendo su plazo de ejecución y seis (6) meses más.
- 3. Pago de Salarios y prestaciones** por un monto igual al 30% del valor estimado del contrato, con una vigencia que empezará a regir a partir del perfeccionamiento del contrato, cubriendo su plazo de ejecución y tres (3) años más.

No obstante lo anterior y en el evento en que ENERGÍA DE PEREIRA o ambas partes consideren necesario constituir una póliza adicional, el oferente favorecido la constituirá sin que esto genere un costo adicional a ENERGÍA DE PEREIRA.

En todo caso las pólizas deberán mantener la vigencia hasta la liquidación del contrato. El proveedor seleccionado se obliga a reponer el monto amparado siempre que el mismo se agote o disminuya por mora o por incumplimiento parcial.

Las parte favorecida desde ahora acuerda con la ENERGÍA DE PEREIRA el pago de una pena pecuniaria por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones originadas por esta invitación y el contrato u orden que llegare a suscribirse, por parte del oferente que resulte favorecido, que lo constituirá en deudor de ENERGÍA

DE PEREIRA, de la suma equivalente al 20% del valor del contrato u orden de servicio, a título de pena, sin menoscabo del cobro del perjuicio que pudiere ocasionarse como consecuencia del mismo.

10.3 Forma de pago.

La Empresa pagará a los sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de radicada y aprobada cada factura a través de actas parciales mensuales previamente liquidadas y firmadas entre el oferente y la interventoría.

De igual manera se deberá anexar la siguiente documentación:

- Carta del Revisor Fiscal Certificando los pagos de parafiscales.
- Constancia Dispersión de Nómina a los empleados de la Operación.

Quien tenga la obligación de expedir factura de venta deberá indicar en ella el número de autorización de la numeración y los intervalos de la misma otorgados por la DIAN.

11. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

11.1. Cronograma de actividades

EVENTO	FECHA
Publicación de la Invitación	19 de enero de 2015
Preguntas	21 de enero de 2015 hasta las 16:00
Respuestas	23 de enero de 2015
Recepción de Oferta	26 de enero de 2015 hasta las 16:00

Si alguno de los proponentes encontrare discrepancias u omisiones en los Términos de Referencia y especificaciones o en los demás documentos o si tuviere dudas de su significado, deberá solicitar por escrito a la Empresa las aclaraciones necesarias, todas las consultas y aclaraciones que formulen los interesados, se realizarán a través de la Subgerencia de Logística al correo electrónico jcoloradom@eep.com.co y serán contestadas por el área que corresponda de acuerdo al cronograma de actividades.

11.2. Requisitos y documentos de la oferta

En la presente invitación podrán participar todas las personas naturales y/o jurídicas, con capacidad jurídica para el desarrollo del objeto contratado, que acrediten competencia jurídica, técnica y financiera para ejecutar los trabajos materia de esta invitación y que conforme el Estatuto de Contratación ENERGÍA DE PEREIRA no se encuentren en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

En ningún caso se suscribirá contrato que implique uso de información privilegiada, acto de competencia o conflicto de interés, ni celebrarse con personas jurídicas en las que alguno de sus socios se encuentre en las condiciones referidas, salvo cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 - 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co - contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda

11.3. Oferta Técnica

La oferta técnica deberá contener, además de los elementos esenciales, indispensables, naturales del negocio que se proponga, los documentos que a continuación se relacionan, los cuales deberán ser presentados en el siguiente orden:

1. Carta de presentación - documento esencial - debidamente firmada por el oferente o el representante legal, indicando la denominación o razón social, dirección de correo, teléfono, fax, correo electrónico y contener:

- **Pronunciamento de habilidad e incompatibilidad:** pronunciamiento expreso sobre las relaciones comerciales o de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con quienes ostentan la calidad de administradores y/o colaboradores, directivos o su equivalente dentro de ENERGÍA DE PEREIRA; así como sobre los incumplimientos o sanciones que le hayan sido impuestos o declarados judicialmente con ocasión de su actividad contractual en los últimos tres (3) años.
- **Declaración de conformidad** de haber recibido toda la información necesaria para el estudio de la invitación a negociar y estar conforme y conocer los términos, documentos de ésta y el reglamento interno de contratación.
- **Término de validez** de la oferta contado a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.

2. Original del certificado de existencia y representación legal - documento esencial - expedido por la Cámara de Comercio respectiva con un tiempo de expedición que no supere 30 días calendario la fecha de presentación de la oferta. Si en el certificado de existencia y representación legal del oferente (excepto sociedades anónimas abiertas) no consta el nombre de los socios o accionistas de la sociedad, se deberá presentar el certificado del contador público o revisor fiscal, si lo requiere, sobre la composición accionaria de la misma. (Documento esencial). Si la persona que presenta la oferta no está registrada en cámara de comercio se deberá anexar una copia de la cédula de ciudadanía.

3. Copia del acta de Asamblea General de Accionistas, Junta de Socios o Junta Directiva- documento esencial- cuando quiera que el representante legal necesite de su aprobación para presentar ofertas, entablar cualquier tipo de relación jurídica en virtud de la oferta presentada, suscribir contratos y cualquier otro documento que resulte de la ejecución del mismo, si resultare favorecido con la aceptación. (Solo aplica persona jurídica).

4. Copia de la inscripción en el registro único tributario (RUT) - documento esencial - en donde se especifique la actividad y código de la misma.

5. Copia de los Estados Financieros básicos - documento esencial - con corte a diciembre 31 de 2012 y 2013, estados intermedios 2014 acompañados del dictamen si la empresa está obligada a tener Revisor Fiscal y de la copia o fotocopia de la tarjeta profesional del contador y su certificado de antecedentes.

6. Copia de la declaración de impuesto sobre renta y complementarios del año 2012 y 2013 documento esencial-. En caso de haber sido presentada ante la DIAN electrónicamente con firma digital, se debe anexar una copia impresa del documento completo sin tachaduras que contenga plenamente identificados los dígitos de control manual y automático asignados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. No tendrá ningún valor el documento impreso sin el cumplimiento de los requisitos señalados. Este documento debe ser impreso del mismo que la DIAN devuelva al contribuyente como acuse de recibo.



7. **Póliza de Seriedad** de la oferta en original junto con el recibo de pago de la prima, por un monto equivalente al 10% del valor total de su oferta, con vigencia de dos (2) meses.

8. **Certificado de Inscripción, Calificación y Clasificación en el RUP** expedido por la Cámara de comercio donde se encuentre inscrito, debidamente clasificado y con una vigencia de expedición no superior a treinta (30) días calendario, donde conste que está inscrito dentro de la actividad, especialidad y/o grupo relacionado con el objeto de esta invitación. Este se mantendrá vigente al momento de la aceptación de la oferta si así ocurriere.

9. **Certificaciones de experiencia en el prestación de servicios** similares a los de esta invitación, durante los últimos cinco (5) años a nivel municipal, departamental y nacional. No se aceptan copias de contratos, órdenes de compra, facturas etc., únicamente certificados expedidos por cada uno de sus clientes. (Documento esencial).

En lo posible todas las certificaciones deberán contener la siguiente información:

- **Empresa contratante.**
- **Número del contrato.**
- **Objeto del contrato.**
- **Duración.**
- **Fecha de inicio y fecha de terminación.**
- **Valor facturado.**
- **Porcentaje de participación en el contrato en el caso de que se haya realizado como parte de una Unión Temporal o consorcio. En este caso la certificación debe describir los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio.**
- **Calificación de los servicios ofrecidos.**
- **Firma del representante Legal o persona autorizada por la empresa o persona contratista para la que se ejecutó las labores objeto de certificación**

11.4. Oferta económica

El oferente deberá presentar su oferta económica, sin olvidarse que todos los gastos que demande los elementos y actividades requeridos con ocasión de la presente invitación, serán asumidos por el oferente que resulte favorecido, ENERGÍA DE PEREIRA no tendrá más obligación que la de pagar los precios convenidos.

La oferta económica contendrá:

1. Documento de la oferta económica proliamente **-documento esencial-** acompañada del cuadro resumen de costos unitarios señalando especificaciones técnicas, operativas y demás que considere pertinente. El proponente deberá **cotizar todos los ítems** requeridos, de lo contrario su oferta no será tenida en cuenta.

El proponente debe ofertar un valor total, teniendo en cuenta el siguiente cuadro descriptivo:

X
8

Cuadro No.1

Ítem	Descripción	Cantidad	Días estimados del mes	V/r Unitario por día	V/r Unitario por turno	V/r hora extra Unitario.
1	Camioneta DC (lunes-sábado)	20	24			
2	Camioneta DC (lunes-sábado) Dobladas	2	24			
4	Conductor (Lunes-Sábado)	1	24			

VALOR TOTAL POR MES

\$

VALOR TOTAL POR AÑO 2015

\$

Nota 1: En el evento en que la Empresa cree, fusione, suprima dependencias, o por necesidad del servicio así lo requiera, podrá aumentar o disminuir, según el caso, camionetas, caso en el cual le informará al oferente con una anticipación no menor de quince (15) días calendario para efectos de las modificaciones pertinentes del contrato.

Nota 2: Cuando se requiera salidas del departamento, la Empresa de Energía de Pereira se hará cargo de los gastos adicionales como son: Combustible, peajes, viáticos de personal.

Nota 3: Con carácter imperativo, los proponentes garantizarán, y este ítem será una cláusula de obligatorio cumplimiento en la Minuta del Contrato, que el pago de las camionetas, se realice de forma mensual y de manera puntual, para lo cual, se explicará o informará en la propuesta, las fechas de pago proyectadas para este ítem.

Nota 4:

- Las fotocopias de documentos incluidos en la oferta que se consideren ilegibles no serán tenidas en cuenta para la evaluación.
- Cualquier enmendadura en la oferta presentada debe ser aclarada expresamente por el oferente para ser tenida en cuenta.
- Cualquier explicación o alternativa deberá exponerse en carta anexa a la oferta.

11.5. Recepción de ofertas

La oferta debe ser entregada antes de las 16:00 horas del día señalado en el cronograma de actividades, en la Gerencia Jurídica de la ENERGÍA DE PEREIRA ubicada en la carrera 10 número 17 - 35, piso 4, edificio Torre Central, en idioma español, en original, copia separada y medio magnético en dos (2) sobres cerrados, sellados, marcados uno como "ORIGINAL" y el otro como "COPIA" indicando en cada uno de ellos el nombre y dirección del oferente y la referencia: **INVITACIÓN A NEGOCIAR N°LOG-02-2015**.

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 - 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co - contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda

Los sobres vendrán marcados y contendrán: "ORIGINAL DE LA OFERTA TÉCNICA Y ECONOMICA" y el otro el "COPIA DE LA OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA".

Antes de cumplirse el plazo, ENERGÍA DE PEREIRA podrá ampliar éste y modificar la hora de entrega dando aviso oportuno a través de la página web de la Empresa.

Una vez en punto de la hora indicada para el recibo de las ofertas, no se aceptará ninguna otra, ni se podrán modificar o retirar total o parcialmente las presentadas. ENERGÍA DE PEREIRA no se responsabiliza por las propuestas enviadas por correo y que no se radiquen antes de la fecha y hora señaladas.

12. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Los documentos clasificados como esenciales no son susceptibles de ser subsanados, y constituyen requisitos habilitantes para que las ofertas sean evaluadas por el respectivo comité.

Durante el período de evaluación ENERGÍA DE PEREIRA se reserva el derecho de solicitar cualquier aclaración sobre las ofertas.

Una vez verificado el cumplimiento de todas las condiciones establecidas, las ofertas se evaluarán considerando el siguiente procedimiento:

1. Se verificará el cumplimiento y validez de los documentos exigidos en la presente invitación, en caso de ser requerido ENERGÍA DE PEREIRA solicitará las aclaraciones respectivas a los documentos presentados y su respuesta deberá exponerse por escrito, dentro del término que el mismo comité señale.
2. Se analizarán las ofertas que cumplan en forma total con las condiciones de esta invitación.
3. Mediante un análisis de optimización se determinará cuál es la oferta más favorable a la Empresa, teniendo en cuenta siempre, el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en la presente invitación, el precio, las garantías ofrecidas y la experiencia de los oferentes.

En la evaluación y calificación de las ofertas participará personal de ENERGÍA DE PEREIRA designado directamente por la Gerencia General, dando cumplimiento al Manual Interno contratación y a su procedimiento, al que se le denomina comité evaluador.

Con el fin de mantener la transparencia del proceso de evaluación y calificación, el comité tendrá dedicación exclusiva y la información relativa al mismo tendrá el carácter de confidencial; así mismo y en atención al régimen privado de sus actos, de acuerdo con lo estipulado en la ley 142 de 1994, ENERGÍA DE PEREIRA se reserva el derecho de no hacer públicas la metodología de evaluación, el análisis, la evaluación ni la comparación de las ofertas, ni cualquier otra información similar al respecto.

Cuando se presente discrepancia entre el contenido del original de la oferta y su copia, prevalecerá el contenido del original.

La calificación final de la oferta, el análisis jurídico, técnico y financiero del oferente determinarán la(s) oferta(s) más conveniente(s) para ENERGÍA DE PEREIRA.

La información relativa al análisis, evaluación y comparación de las ofertas y las recomendaciones que resulten, tendrán el carácter de confidencial y por lo tanto solo podrá ser conocida por la Gerencia General,

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 - 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co - contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda



el Comité de Compras de ENERGIA DE PEREIRA y por demás personas autorizadas para ello, cuando se estime conveniente.

13. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

ENERGÍA DE PEREIRA aceptará la propuesta dentro de los 15 días siguientes a la fecha de su recibo, si está conforme en los aspectos generales, jurídicos, económicos y financieros, los cuales en su conjunto representan de forma integral una oferta conveniente a los intereses de la compañía. EMPRESA DE ENERGÍA informará por escrito la aceptación de la oferta.

ENERGÍA DE PEREIRA una vez haya vencido el término de evaluación de las ofertas, podrá otorgar el objeto del contrato a uno o varios oferentes y/o aceptar que este se dé de forma total o parcial, sin que esto genere ningún tipo de incumplimiento por parte de la EMPRESA.

ENERGÍA DE PEREIRA se reserva la facultad de no aceptar las ofertas, aún en el evento de que las mismas cumplan con los requisitos exigidos, sin que por ello haya lugar al pago de perjuicios o indemnizaciones a favor de ninguno de los oferentes.

14. RESERVA ESPECIAL

ENERGÍA DE PEREIRA puede declarar desierta la convocatoria, en los siguientes casos: Cuando no se presenten propuestas o cuando ninguna propuesta sea conveniente para ENERGÍA DE PEREIRA por razón de factores objetivos en cuanto al costo de los mismos.

15. AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS

El Oferente con el fin de dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, autoriza a EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. E.S.P. a realizar el tratamiento de los datos personales suministrados en el presente proceso de contratación para fines relacionados exclusivamente con la ejecución del objeto del presente Invitación Pública a Negociar.

14. CONSIDERACIONES FINALES

- Para efectos de solicitud de aclaraciones o presentar inquietudes del proceso, se deberán presentar a través del correo jcoloradom@eep.com.co.
- ENERGÍA DE PEREIRA no se hace responsable por las ofertas enviadas por correo y que no se presenten hasta la hora en punto de la fecha señalada.
- Si una oferta se recibe en un sobre abierto, ENERGIA DE PEREIRA la recibirá pero no se hace responsable de su confidencialidad.
- **Los oferentes deberán foliar cada una de las hojas que componen la oferta.**